



 La paz con
legalidad
es de todos

Minagricultura

Plan de Participación Ciudadana

Agencia
Nacional de
Tierras 2022

 Agencia
Nacional de
Tierras

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Marco normativo	4
3. Contexto	7
4. Estrategias y canales de Participación Ciudadana ANT	8
4.1. RESO.....	8
4.2. Redes Sociales.....	9
4.3. Canales Digitales:	9
5. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana.....	9
5.1 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR	9
5.1.1 Participación comunitaria en los POSPR	9
5.1.5 Participación de pueblos y comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR.....	17
5.2 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras - DGJT.....	17
5.2.1 Participación en el proceso de formalización de la pequeña propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario	17
5.3 Dialogo social.....	18
5.3.1 Caja de herramientas para la mediación	18
5.3.2 Construcción de una estrategia de intervención de conflicto:.....	20
6. Objetivo del Plan de Participación Ciudadana	21
Misión:	21
Visión:.....	21
7. Alcance.....	21
8. Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2022.....	22
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022.....	22

1. Introducción

Los mecanismos de participación ciudadana que establece la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se disponen para generar espacios efectivos de interlocución con los ciudadanos, a través de un diálogo permanente y atendiendo las disposiciones normativas vigentes relacionadas con los deberes y derechos de la población colombiana relacionadas con la participación ciudadana.

Con el desarrollo de este plan se busca que los funcionarios de todas las dependencias de la ANT sean conscientes de la importancia de tener una comunicación bidireccional entre la Agencia y la ciudadanía, fortaleciendo así, el uso de los canales diseñados para aumentar la participación ciudadana en el diseño, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes y programas de la ANT. Por otro lado, en caso de que alguna dependencia no cuente con los canales suficientes que generen la participación de la ciudadanía, se pretende que estas los creen, para brindar escenarios permanentes de diálogo con la población.

Así mismo, se busca que tanto la información que se brinda a los ciudadanos, como los espacios de interlocución ANT – Ciudadano, sean de fácil comprensión para el público en general, es decir, que el proceso de comunicación se lleve a cabo en lenguaje claro. el sueño de la Paz, en la etapa del postconflicto.

2. Marco normativo

Desde la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre del 1948, se consolida el inicio a la aplicación de un nuevo concepto en el ámbito administrativo y organizacional de los Estados, como lo enuncia la citada disposición: “Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.”

En tal virtud, se declara el derecho de Participación de la Ciudadanía en las decisiones del Estado, en ejercicio del poder soberano de los pueblos para que de esta manera puedan participar en forma activa en el proceso de toma de decisiones, lo que se traducirá en una gestión efectiva, democrática y popular, en la que se implementen todas ellas en beneficio comunitario bajo el respeto de los derechos del pueblo, en pro del desarrollo social participativo y comunitario, en busca de la sana convivencia, la paz, el respeto por la vida honra y bienes de sus gobernados.

Aunque en el país, antes de la promulgación de la Constitución de 1991 se aplicaba esta forma activa de la comunidad, no se estableció como un ejercicio participativo sino como formas de organización comunitaria como es el caso de la regulación de la Juntas de Acción Comunal, la creación del movimiento Nacional de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos a inicios de 1970, se llega a la elección popular de alcaldes de 1986, y como resultado de lo anterior se expide la Ley 11 de 1986, que en su artículo primero dice: “La presente Ley tiene por objeto dotar a los municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.” Asimismo, se establecieron algunas otras formas de participación que iniciaron la regulación amplia y suficiente de la Participación Ciudadana en nuestro ordenamiento jurídico mediante la Constitución Nacional de 1991, en los términos que anteceden.

Así lo enuncia la Honorable Corte Constitucional cuando se refiere a que: “La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su

primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumiendo el reto y el compromiso de promover la Participación Ciudadana en todos los espacios de la vida social.” (Sentencia C-169 del 2001)

La Corte ha hecho alusión a la importancia de la Participación Ciudadana en lo concerniente a la salud como un servicio público a cargo del Estado, quien tiene la obligación de controlar, respetar, garantizar, crear ambientes de oportunidad y suficiencia, teniendo en cuenta lo que le corresponde al ser humano como sujeto de derechos, obligaciones, acreedor y protector de su dignidad.

“Es importante reiterar, que el concepto de democracia participativa lleva ínsita la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un dimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional” (Sentencia C- 180 de 1994).

A la Ley estatutaria 1751, se suma la Ley estatutaria 1757 de 2015, por medio de la cual se promociona y se protege el derecho a la participación democrática en los asuntos del Estado. Si bien la orientación de esta Ley es más dirigida a la participación con fines de control social, también ratifica los preceptos ya descritos de la participación de los interesados en los asuntos que le competen, le afectan o simplemente le interesan, como se describe en su artículo número 1 de Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

CONPES 167 de 2013: Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

Ley 731 de 2001 por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Artículo 26. Participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios de reforma agraria.

Resolución 129 de 2017. La participación comunitaria como principio orientador de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad. Garantizar que los habitantes de las zonas de intervención obtengan información clara y oportuna sobre el proceso (..), las oportunidades y cuáles las acciones a las que pueden acudir para garantizar la protección de sus derechos.

Decreto 902 de 2017. Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. Artículos 42, 43, 45, 55. Participación comunitaria, priorización de las mujeres rurales.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. La participación, lejos de ser un obstáculo para las instituciones, debe asumirse como un mecanismo idóneo para lograr que las acciones del Estado sean efectivas y que, en consecuencia, impacten positivamente el desarrollo del país, redundando en equidad y bienestar para todos (Pág. 136).

Ley 1990 de 2018. Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones. Art 1 y 2.

Resolución 12096 de 2019. La ANT facilitará espacios de participación comunitaria para la ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad.

Agenda 2030 de desarrollo sostenible. Se deben implementar Políticas Públicas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros, para esto es necesario la participación plena y efectiva de las mujeres y el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.

3. Contexto

En el marco de la obligación de la Agencia Nacional de Tierras de generar espacios de interacción y diálogo con los ciudadanos, se presenta el Plan de Participación Ciudadana 2022, el cual, a partir de la comprensión de estos conceptos se proyectan los objetivos y acciones por adelantar durante la vigencia 2022.

La Agencia Nacional de Tierras, por su misión, debe propiciar espacios de participación ciudadana y de interlocución con las organizaciones sociales, gremiales, académicas y ciudadanas, con el objetivo de:

1. Dar a conocer la misión y planes de acción de la Agencia nacional de Tierras.
2. Fomentar la participación de las comunidades en relación con los servicios de la Agencia.
3. Involucrar a la población y sus organizaciones en el desarrollo de las actividades previstas en el plan de acción anual de la agencia.
4. Concertar y socializar con comunidades campesinas y étnicas las decisiones técnicas que son necesarias para dar solución a problemas de tierras.
5. Convocar la participación de la comunidad en la formulación e implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad.
6. Convocar la participación de la ciudadanía en los resultados de la Agencia.
7. Garantizar la transparencia y la integridad en las decisiones de la Agencia.
8. Promover el control social sobre las actuaciones de la entidad.
9. Crear relaciones de colaboración entre la Agencia Nacional de Tierras y la población rural porque las personas se vinculen al ordenamiento con el fin de mejorar la planeación y la toma de decisiones por parte de la entidad para materializar el derecho de las personas a la propiedad rural¹.

¹ (2020) POSPR-G-005 Guía para la participación en la ruta de los planes de ordenamiento social de la propiedad.

4. Estrategias y canales de Participación Ciudadana ANT

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con diversos canales y herramientas para generar una participación ciudadana, los cuales en algunos casos van alineados con las estrategias que cada una de las dependencias tiene. A continuación, se describen algunos de los canales:

4.1. RESO

(Registro de Sujetos de Ordenamiento): Para iniciar la operación del registro de sujetos de ordenamiento, la Agencia desarrolló el módulo RESO en el Sistema Integrado de Tierras SIT, dispuesto en línea, para recibir las solicitudes de los aspirantes de acceso a tierra y formalización de la propiedad, a través del diligenciamiento del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento –FISO.

Para los casos donde no sea posible su diligenciamiento en línea la ANT dispondrá de formularios (FISO) en medio físico los cuales cuentan con un control de numeración y entrega en cada unidad de gestión territorial – UGT o en el centro de servicio al ciudadano del nivel central.

Las jornadas FISO Jurídicas son un componente de la ruta metodológica del Ordenamiento Social de la Propiedad a través del modelo de oferta. En el marco de la estrategia de participación de los POSPR, los gestores comunitarios² fortalecen sus capacidades sobre el objetivo del diligenciamiento de formularios y apoyan actividades sencillas para la realización de las jornadas FISO. Por ejemplo, aportan información para la identificación de personas, apoyan la convocatoria y aspectos operativos en la jornada. También, replican en su comunidad mensajes clave sobre el desarrollo de la intervención, los objetivos de la jornada FISO, entre otros. En la misma vía, aportan información para que la entidad de manejo adecuado a casos especiales que requieren atención frente a enfoque diferencial o manejo de conflictos y así, se garantice el diligenciamiento del formulario para aspirantes y usuarios de los POSPR.

² En la fase de implementación de los POSPR se desarrolla la estrategia de participación “Gestores Comunitarios” que consiste en la consolidación de una red comunitaria municipal conformada por delegados de las organizaciones comunitarias, tanto étnicas como campesinas o personas que ejercen liderazgo y representan una vereda en los municipios intervenidos por la ANT a través del modelo de oferta (SPO, 2020)

4.2. Redes Sociales

La Agencia Nacional de Tierras, cuenta con página de Facebook, Twitter e Instagram, por los cuales son uno de los medios por donde se lanzan campañas de participación ciudadana, se resuelven dudas y se genera un canal de doble vía para acercarse a los ciudadanos.

4.3. Canales Digitales:

La Agencia Nacional de Tierras, cuenta con página web, donde se realizan foros y se propicia una interacción continua con los ciudadanos, de manera que conozcan toda la información de la entidad. De igual manera se cuenta con canal de YouTube, donde los ciudadanos sienten a la Entidad más cercana, al poder ver videos relacionados con la misión y todo lo que acontece en el diario actuar de la ANT.

5. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana

De acuerdo con las competencias de las direcciones misionales de la Agencia Nacional de Tierras, se desarrollan distintas modalidades de participación ciudadana, así:

5.1 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR

Esta Dirección está encargada del modelo de atención por oferta del Ordenamiento Social de la Propiedad, y la Subdirección de Planeación Operativa de poner en marcha la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR en los municipios priorizados.

5.1.1 Participación comunitaria en los POSPR³

En coherencia con Constitución Política de Colombia a partir de la cual se transita de la democracia representativa a la participativa y que establece la participación como “*un principio, un derecho fundamental, un deber y un mecanismo para el ejercicio de la ciudadanía*”, en concordancia con la resolución 12096 del 2019, que señala que la ANT facilitará espacios de participación comunitaria para la ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y con la normatividad vigente, se diseña e implementa la estrategia de participación

³ (2020) POSPR-G-005. Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR

comunitaria de la formulación e implementación del modelo de atención por oferta de la ANT.

De acuerdo con esto en los POSPR, la participación ciudadana se reconoce como el “proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus intereses colectivos e individuales, y en conexión con sus derechos como ciudadanos, se involucran de manera directa o a través de representantes” al tener parte en las discusiones y decisiones que tienen que ver con sus vidas y sus territorios. A partir de esto, la entidad dispone las condiciones para construir relaciones cercanas con la población de los municipios que interviene, lograr que se vinculen durante el proceso ejerciendo su ciudadanía.

En esta vía, en la ruta metodológica de los POSPR la participación se comprende como **mecanismo** para que la ciudadanía haga parte de los procesos que conciernen a su territorio, como **medio** a través del cual la ANT promueve la colaboración efectiva entre la comunidad y quienes la representan en los municipios, en aras de mejorar la planeación y la toma de decisiones de la entidad. Y como **fin** en sí mismo de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, pues es un proceso cuyo resultado es la participación efectiva.

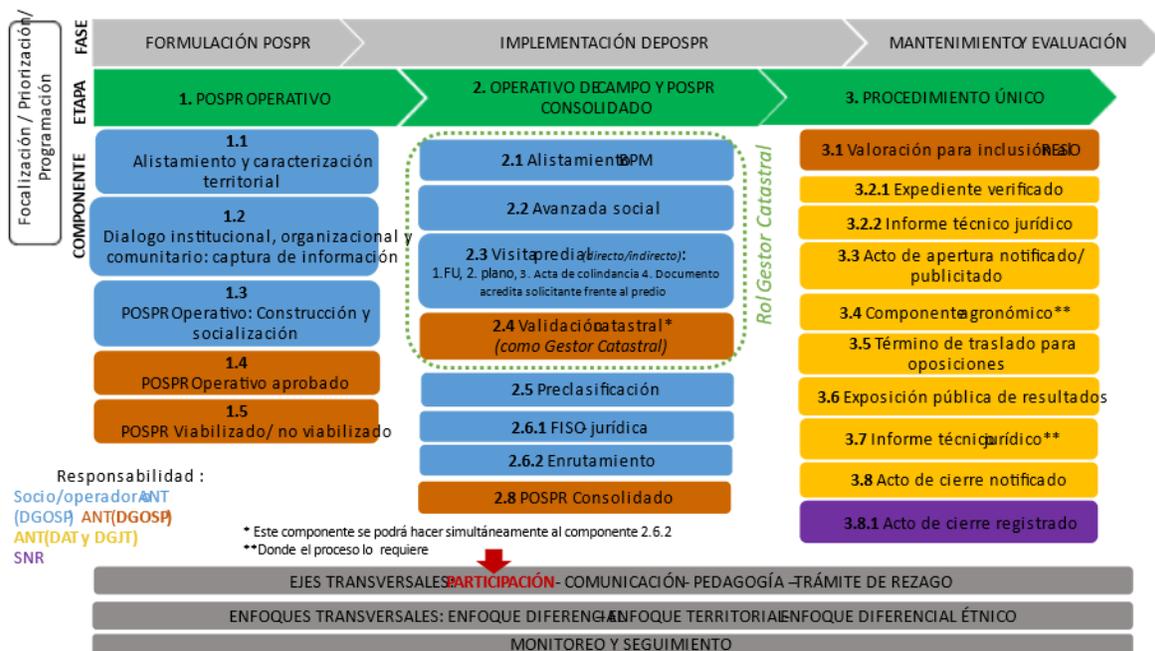
Cabe señalar que una línea de la participación ciudadana es la participación comunitaria que refiere a los procesos organizativos que se adelantan a nivel local, con el objetivo de trabajar y deliberar acerca de los intereses colectivos. Estos procesos territoriales son la base para el inicio del trabajo de la ANT al momento de llegada a los municipios. En esta vía también reconoce y vincula a los pueblos y comunidades étnicas, pues al garantizar su derecho a la participación se propende por la protección de sus derechos individuales y colectivos.

Entonces, para materializar este deber constitucional se diseñó la estrategia de participación comunitaria en la ruta de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Así, se busca crear una relación de confianza entre la entidad y la comunidad de los municipios intervenidos con el modelo de oferta con el fin de recolectar información primaria, lograr la colaboración efectiva de la comunidad, establecer escenarios de diálogo y fortalecimiento de capacidades, entre otros, que permiten a la entidad conocer de primera mano las dinámicas de los contextos territoriales y mejorar la toma de decisiones.

Luego, el objetivo de la participación en la formulación e implementación de POSPR es:

“crear relaciones de colaboración entre la Agencia y la población rural para que las personas se vinculen al ordenamiento con el fin de mejorar la planeación y la toma de decisiones por parte de la Agencia para materializar el derecho de las personas a la propiedad rural”

Ruta metodológica de los POSPR



Fuente: SPO, 2021.

Es así como participación es uno de los ejes transversal en la ruta de los POSPR. Por esto, a lo largo de esta, se disponen escenarios de encuentro comunitario en los que se utilizan diferentes metodologías para garantizar la participación comunitaria a lo largo de las fases de formulación e implementación de los planes. Estos escenarios van desde jornadas de socializaciones (municipales, veredales), talleres de mapas de actores, jornadas de recolección de información comunitaria (en las cuáles se utiliza la cartografía social), sesiones de fortalecimiento y seguimiento a la operación, reuniones de concertación de compromisos, de planeación de actividades, entre otros, etc.

Además, la estrategia de participación se articula de manera directa con la estrategia de atención diferencial, que tiene dentro de sus objetivos garantizar las condiciones para que los sujetos de especial protección constitucional participen en igualdad y equidad de condiciones en el proceso que se adelanta en sus territorios. Esto implica, convocatorias diferenciales, difusión de mensajes clave, concertación de horarios para las jornadas, garantía de condiciones logísticas, etc.

En coherencia con la ruta del OSPR, para la fase de Implementación, se diseñó para la fase de implementación la estrategia de **Gestores Comunitarios** que vincula a delegados de organizaciones locales y personas líderes de los municipios intervenidos para acompañar, apoyar, facilitar y hacer seguimiento a la operación adelantada por la ANT.

5.1.2. Ejes y estrategias de participación comunitaria en los POSPR

Para alcanzar el objetivo principal de la participación respecto a crear relaciones entre la entidad y la comunidad que permita la vinculación de las personas al proceso, al mismo tiempo que la ANT obtenga información clave para optimizar la toma de decisiones, se ponen en marcha tres ejes de actuación:

A. **Conocer y aprender para participar:** este eje tiene como objetivo “fortalecer la capacidad de los actores involucrados en los procesos participativos para facilitar el diálogo efectivo entre la Agencia y las comunidades de los municipios objeto de intervención”. En esta vía las acciones están relacionadas tanto con la creación de *espacios de socialización* para informar sobre objetivos, tiempos, actividades de la intervención, *espacios de fortalecimiento y de acercamiento* con el fin de que la comunidad conozca cómo vincularse y cuál es su rol dentro del proceso, y *hacer difusión* de mensajes clave que faciliten la comprensión de las actividades que se desarrollan.

A esto, se suman acciones para capacitación de equipos profesionales en torno la garantía de la participación comunitaria en la ruta.

B. **Participar para promover la colaboración efectiva:** este eje tiene dos objetivos: (i) Contribuir con la efectividad de las actividades que se desarrollen en la ruta del POSPR. Para lograrlo se establecen acciones

como la *creación de espacios de interlocución* con las comunidades para obtener información sobre el contexto local, situaciones de conflicto relacionadas con el OSPR, situaciones que requieren atención diferencial. Asimismo, se contempla el establecimiento de acuerdos de trabajo colaborativo con las personas de la comunidad para que apoyen en el manejo de situaciones de tensión o el desarrollo de acciones diferenciadas y sean actores clave en la interlocución de la ANT con sus comunidades.

(ii) Crear estrategias para el manejo de conflictos asociados de manera directa o indirecta al acceso, uso y tenencia de la tierra que dificulten tanto la convivencia como la actuación de la Agencia. Las acciones están previstas respecto a la *articulación con el Ministerio de justicia y las entidades locales* para llegar a acuerdos de colaboración que permitan fortalecer la estrategia de manejo de conflictos e *identificar iniciativas locales en materia de mediación de conflictos* para articular en el manejo de conflictos.

C. Participar para favorecer la autogestión: este eje tiene como objetivo “fortalecer las capacidades de los actores locales, tanto institucionales como comunitarios, en dos vías; contribuir a la convivencia pacífica en aras de prevenir el desenlace violento de la conflictividad asociada de manera directa o indirecta con el acceso, uso y tenencia de la tierra y a las transformaciones de prácticas de transacción informal con la tierra”. Las acciones previstas para este eje, están relacionadas con articular y coordinar con entidades que desarrollen temas de justicia local cuyo fin sea el fortalecimiento de actores locales e incentivar la formalidad en las transacciones formales.

5.1.3. Escenarios de acercamiento, diálogo y/o encuentro comunitario en la formulación e implementación de los POSPR

5.1.3.1. Actividades de participación en la fase de Formulación⁴

La estrategia de participación en el marco de la Formulación de POSPR tiene como mínimo las siguientes actividades:

⁴ (2020) POSPR-G-005. Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR

Componente de alistamiento y caracterización territorial:

- a. Articulación interinstitucional para solicitud de información sobre procesos participativos promovidos en el territorio
- b. Socialización con gobiernos locales, autoridades étnicas e instancias locales de participación sobre las actividades de la ANT y su rol como actores clave locales.
- c. Definición de la estrategia de formación de los equipos frente al componente social de los POSPR
- d. Definición de plan de trabajo e instrumentos para el diálogo con actores comunitarios.

Diálogo institucional, organizacional y comunitario: captura de información:

- e. Revisión de fuentes secundarias sobre participación en el POSPR
- f. Planeación y desarrollo del taller de mapa de actores
- g. Recolección de información primaria con las comunidades (se utiliza la cartografía social y las entrevistas semiestructuradas como metodologías principales)

Componente construir el POSPR Operativo: construcción y socialización:

- h. Incorporar la información primaria y secundaria recolectada sobre dinámicas de participación en el documento
- i. Socializar con la comunidad el POSPR

5.1.3.2. Actividades de participación en la fase de Implementación⁵

Componente alistamiento de la identificación predial:

- j. Revisión de la información recabada durante la fase de formulación sobre participación
- k. Formación de equipos profesionales sobre el componente social en esta fase

Avanzada social:

⁵ (2020) POSPR-G-005. Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR

- l. Socialización municipal la ruta de implementación y la estrategia de participación con la comunidad (gestores comunitarios)
- m. Conformación del grupo de gestores comunitarios y realizar acuerdos de colaboración con gestores para el desarrollo de las socializaciones veredales
- n. Socializaciones veredales para informar sobre el inicio de las actividades de identificación predial, casos especiales para atender por enfoque diferencial y manejo de conflictos

Visita predial (método directo, indirecto):

- o. Participación de los gestores comunitarios en los acompañamientos por enfoque diferencial y manejo de conflictos

FISO Jurídico:

- p. Desarrollo de las jornadas FISO jurídica, donde además se desarrollan acciones de atención diferencial y manejo de conflictos.

Transversal a la fase de implementación:

- q. Encuentros de seguimiento y fortalecimiento con gestores comunitarios

5.1.3.3. Estrategia de Gestores Comunitarios⁶

Es la estrategia de participación de la fase de implementación de los POSPR. Busca conformar de manera progresiva y dinámica, una red comunitaria municipal a la cual están invitados a participar delegados de las organizaciones comunitarias tanto étnicas como campesinas o personas que ejercen liderazgo y representan una vereda en los municipios intervenidos por la ANT a través del modelo de oferta.

Los gestores acompañan, apoyan, facilitan y hacen seguimiento a la operación de la fase de implementación de manera voluntaria.

⁶ Ibid.

El objetivo principal de la estrategia es crear relaciones de colaboración entre la Agencia y las comunidades campesinas y étnicas en el marco de la implementación de los POSPR para impulsar el involucramiento de las comunidades durante la intervención, mejorar la planeación y la toma de decisiones durante el procedimiento único y contribuir a garantizar el derecho a la propiedad rural y a los territorios colectivos.

¿Quiénes pueden ser gestores?

Personas de los municipios intervenidos que:

- a. Conozcan el territorio
- b. Habitan o explotan predios ubicados en el municipio intervenido.
- c. representan organizaciones, veredas, comunidades étnicas. Se debe lograr representatividad de todas las veredas
- d. que sostengan relaciones cordiales con la comunidad y cuenten con legitimidad
- e. Tener disposición para participar en las actividades

¿Qué actividades desarrollan quienes son gestores?

Como gestores comunitarios podemos apoyar la implementación de los POSPR realizando actividades como:

- a. Apoyan la réplica de mensajes claves a nuestras comunidades
- b. En el caso de los recorridos veredales, informan a la comunidad sobre los documentos que deben alistar los posibles titulares de los predios en el momento de la visita
- c. Brindan información que facilite los acompañamientos a casos especiales: (i) por conflictos entre campesinos que pueden obstaculizar la visita al predio, (ii) por situaciones de enfoque diferencial
- d. Brindan información sobre situaciones que pueden poner en riesgo a la cuadrilla.
- e. Apoyan actividades sencillas de las jornadas que se realicen con las comunidades en las zonas objeto de barrido como avanzadas sociales, jornadas FISO y socializaciones de cierre. Por ejemplo, apoyar las convocatorias, ayudar con la logística, etc.

- f. Hacen seguimiento a la operación y para contribuir con su mejora.

5.1.5 Participación de pueblos y comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR

La participación de los pueblos y comunidades étnicas en las fases de formulación e implementación de los POSPR se fundamenta en el artículo 42 del Decreto Ley 902 de 2017 -principalmente-, donde se señala como salvaguarda la garantía del derecho a su participación en espacios de diálogo y construcción conjunta con los demás actores en el territorio en el marco de los planes de ordenamiento.

La revisión y análisis de la información con que cuenta la DAE/SDAE en relación a los territorios colectivos formalizados y pretendidos por comunidades étnicas, es una de las principales acciones desarrolladas en los POSPR; en este sentido, contar con la participación de las mismas resulta además fundamental para validar en el marco de la operación -si es del caso-, la información sobre los territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas en cada municipio, con el fin de prevenir posibles afectaciones, conflictos (o el escalamiento de los mismos), garantizar el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra y el territorio, así como el respeto a su autonomía y gobierno propio.

5.2 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras - DGJT

5.2.1 Participación en el proceso de formalización de la pequeña propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario

Fase I: preparación

- Se realizarán visitas previas a los municipios en los que se realizará entrega de títulos con el fin de conocer los programas de desarrollo rural de las entidades territoriales y anudar demás información nacional, regional y local a fin de que conozcan las vías para acceder a programas, proyectos y demás ventajas que reporta la formalización.

Fase 2: participación y cultura de la formalización

- Se realizarán talleres con las familias beneficiarias del programa. Los talleres se realizarán dentro de las entregas de títulos, con el objetivo de realizar una sensibilización de la cultura de la formalización y presentar los



beneficios del programa de formalización de la propiedad privada rural y los que se derivan de la entrega del título.

5.3 Dialogo social

5.3.1 Caja de herramientas para la mediación⁷

Como hemos mencionado, nuestra apuesta al abordar los conflictos interculturales no es “resolverlos” o “solucionarlos” ni mucho menos, lograr que no existan. Consideramos que los conflictos son inherentes a la vida social y siempre son susceptibles de emerger, transformarse, agudizarse o atenuarse. Cuando hablamos de “gestión de conflictos” hacemos referencia a abordarlos con claridad, o como dicen las comunidades “tomando el toro por los cuernos”. Esto es, considerando sus actores, las posturas (lo que cada uno reclama como solución al conflicto), los intereses (el porqué de esa postura) y las necesidades (otros motivos profundos que existen detrás de la postura), enmarcadas en el contexto cultural de las partes.

A partir de esto, el intérprete intercultural que obra como moderador, puede entrar a gestionar el conflicto por vía del diálogo, y traduciendo los intereses en juego para que las partes al comprenderse puedan buscar un “gana-gana”; es decir, un camino que transforme las condiciones del conflicto para liberar la tensión con base en un acuerdo en el que ambas partes vean realizados, así sea parcialmente, sus pretensiones o intereses.

Este es un proceso que puede describirse a partir de los siguientes pasos:

- **Identificación del conflicto:** En este punto es necesario precisar los actores, el tipo de conflicto, verificar la intensidad del conflicto para idear estrategias de abordaje. Para ello, puede usarse la tipología sugerida en la parte dos de este documento. La identificación del conflicto permite además ciertas predicciones sobre la forma como el conflicto podría evolucionar o escalar.
- **Caracterización y contexto del conflicto:** La adecuada gestión del conflicto involucra una rigurosa caracterización que permita dar cuenta de los pormenores y complejidades de este. Esto significa dilucidar: i) qué está en conflicto; ii) cuáles son sus actores; iii) qué historia de relacionamiento previo hay entre ellos; iv) qué necesidades e intereses están en juego, cuáles intereses o necesidades se niegan antagónicamente y cuáles se complementan; v) cuál es la territorialidad y/o geografía del conflicto; vi) qué intentos previos de gestionar el conflicto ha habido; vii) qué resultados y

⁷ COOGI-I-001 Protocolo de conflictos, alertas y estrategias de reacción inmediata

aprendizajes han arrojado. Esta caracterización puede ser realizada por aquel que desempeña el rol analítico como interprete intercultural.

- i) Sistema de Alertas y Respuestas Tempranas (SART-ANT): Es el mecanismo de prevención y atención de conflictos que se enfoca en la recolección sistemática (cuantitativa o cualitativa), procesamiento y análisis de información de situaciones de conflicto cuyo propósito es alertar preventivamente el surgimiento o escalamiento de un conflicto. Lo cual se expresa en: i) La institucionalización de las formas y herramientas de trabajo; ii) La identificación, mitigación, información y alerta, de los conflictos territoriales que permitan tener una perspectiva preventiva de abordaje de los conflictos; iii) A través de herramientas tecnológicas que le permitan organizar y sistematizar la información de manera clara y ordenada.

Algunas herramientas de las ciencias sociales para sistematizar estas variables son:

- i) Cartografía Social: Este es un ejercicio colaborativo y participativo que consiste en la generación de mapas que expresen la complejidad física y social (Vélez, Rátiva, & Varela, 2012) de los territorios en donde emergen conflictos interculturales. La información geográfica de las diversas instituciones estatales y la información generada por algunos estudios académicos, dan cuenta que los datos sobre los territorios –no solo geográficos – en muchos casos carece de exactitud o profundidad y es necesario hacer frente a esta dificultad si se desea gestionar un conflicto. La cartografía social es una técnica dialógica que permite contrastar estos datos con información no oficial a partir de un ejercicio donde líderes y comunidades de base o funcionarios del Estado o las empresas expresan su propio conocimiento del territorio. Del cruce de ambas fuentes se obtienen mapas que expresan la enorme complejidad del territorio y sus conflictos, dando cuenta de los contextos particulares en los cuales estos surgen y de las formas para gestionarlos, todo ello alrededor de una reflexión sobre el territorio como una dinámica compleja histórica y geográfica.
- ii) Matriz de conflicto: Se trata de una herramienta que permite obtener una panorámica general sobre el conflicto para su análisis y gestión. A través de la matriz es posible identificar los actores, la población afectada, clasificar el tipo de conflicto, sus causas y factores para tener en cuenta para su resolución. Esta es una matriz enfocada en situar a unos actores sociales relevantes, es decir, sujetos de acción colectiva

que apelan en sus discursos o en sus comportamientos a principios de estructuración, conservación o cambio de la sociedad, y que tienen una trayectoria histórico-espacial vinculada con el conflicto.

5.3.2 Construcción de una estrategia de intervención de conflicto:

Una vez identificado el tipo de conflicto y habiendo caracterizado a sus actores, las causas, los repertorios y la intensidad, es posible diseñar una estrategia de intervención que responda a las particularidades del contexto y las necesidades de los actores. Se debe evaluar si es posible responder a la situación de conflicto con la oferta institucional vigente del Estado, o si por el contrario se requiere otro tipo de intervención. Por lo cual, a continuación, se relacionan algunas estrategias:

- i) Procesos pedagógicos a funcionarios públicos: Muchas situaciones de conflicto detonan debido a la escasa formación de los funcionarios en aspectos relacionados con la interculturalidad y la ruralidad; en este sentido, es necesario capacitar mejor a aquellos que se relacionarán directamente con las comunidades y sus procesos organizativos.
- ii) Procesos de formación y cualificación con organizaciones sociales: En muchas situaciones de conflicto es necesario fortalecer a las partes, o al menos a las que se encuentra en mayor desventaja. Debido a la inequidad que afecta a las comunidades rurales, es necesario empoderar los procesos sociales de estas con el fin de brindarles herramientas que les permitan una mejor gestión de sus conflictos territoriales.
- iii) Diálogo y negociación: Este espacio debe ser construido por ambas partes, es decir, son las partes las que deciden encontrarse para dialogar. De acuerdo con Vincenç Fisas (2005), un conflicto puede someterse a un proceso de mediación cuando se ha prolongado por mucho tiempo y han sido infructuosos los intentos de solución bilateral; cuando no se está dispuesto a asumir los costos de la escalada del conflicto; cuando las partes están dispuesta a buscar formas de cooperación o ponerse en contacto para solucionar las diferencias. En este tipo de espacio, la mediación es una de las maneras de gestionar un conflicto para el cambio social. Esta implica ubicarse en una posición neutral en la que la polifonía de voces alrededor de una situación problemática, puedan ser armonizadas de manera tal que las partes, al escucharse logren una resonancia en el otro y, por ende, un proceso de transformación, en este sentido la escucha implica apertura cognitiva y emocional para comprender al otro (Nancy, 2007). En esta lógica, el acuerdo final siempre corresponderá a las partes. El mediador intercultural, es por

excelencia un intérprete de las voces, sentires y manifestaciones que se generan en el espacio, su tarea es de brindar claridad cultural y regular la conversación entre las partes promoviendo la escucha.

Lo anterior, está atado a la construcción conjunta de una agenda y la concertación de los tiempos para el desarrollo del diálogo. El facilitador debe, a partir de los insumos de la caracterización, facilitar el encuentro y la comunicación intercultural, esta última hace referencia al proceso de intercambio de información entre individuos y grupos que poseen diferencias culturales reconocibles en las percepciones y formas de conducta que pueden afectar significativamente la forma o resultado del encuentro datos como fuente primaria para las traducciones interculturales (Asunción-Lande, 1989). De estos espacios también es fundamental concertar mecanismos de evaluación y afirmación de los acuerdos a los que las partes lleguen como resultado de la manifestación de su voluntad.

En el caso de los conflictos territoriales, las partes involucradas en la gestión son el Gobierno representado por las y los funcionarios del nivel central y local, y las vocerías de las organizaciones sociales, ellas y ellos desempeñan un papel clave para que esa polifonía sea armónica.

6. Objetivo del Plan de Participación Ciudadana

Propiciar escenarios y mecanismos de interlocución entre la ANT y los ciudadanos, con el fin de avanzar hacia una participación efectiva de los grupos de interés, en el diseño, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad.

Misión: Como máxima autoridad de tierras, consolidar y mantener el ordenamiento social de la propiedad rural, para mejorar la calidad de vida de la población.

Visión: Para el año 2030 la Agencia Nacional de Tierras habrá ordenado socialmente todo el territorio rural del país.

7. Alcance

Este Plan debe ser aplicado por directores, Asesores, subdirectores, Jefes de Oficina, servidores públicos líderes de proceso y en general por todos los colaboradores que hacen parte de la Agencia Nacional de Tierras.

Así mismo está dirigido a los beneficiarios y grupos de interés de la ANT, para que a través de los mecanismos definidos en el documento en los que se realiza la divulgación, coordinación y articulación de planes y programas que son competencia de la ANT, puedan participar de manera activa en el proceso de toma de decisiones, lo que se traducirá en una gestión efectiva de la Agencia.

8. Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2022

Dentro de la matriz de participación ciudadana para el año 2022 se tuvo en cuenta el espacio de participación, estrategia a la que pertenece la actividad, grupo de ciudadanos a los que va principalmente dirigida la invitación, metas y actividades de la gestión institucional en la cual se involucrará el espacio de participación, objetivo del espacio de participación, tipo de espacio de diálogo que se desarrollará, modalidad del espacio, fecha programada, dependencia y/o responsable. Ver anexo 1.

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ha sido concebido como uno de los principales instrumentos de tipo preventivo para el control de la corrupción, el cual forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se incorpora a la normatividad colombiana mediante el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

La metodología para el diseño, formulación, implementación y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es definida en conjunto por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, y se encuentra disponible en el documento “ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO” Versión 2 del año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4.1 del Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*, sustituido por el artículo 1 del Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*”.

Con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras ANT incluirá la participación de la ciudadanía en la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, bajo los criterios establecidos en la metodología antes mencionada, poniendo a su disposición en la página web de la entidad, un borrador o proyecto del Plan, para que sobre éste se puedan presentar observaciones, recomendaciones, sugerencias y propuestas de inclusión de actividades, las cuales serán estudiadas por la ANT para determinar su viabilidad y ser presentadas para la aprobación de la Dirección General, situación que será comunicada por medio de la página web y sus redes sociales.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado para la vigencia estará disponible para consulta en la página web de la ANT, a través de la ruta TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – PLANEACIÓN – PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.